Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Ministerial
N° 116-2025-MINEDU

Lima, 6 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-0085781; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, con la Resolución Ministerial N° 151-2023-MINEDU, se designa al señor JAIME WILDER ROQUE SANCHEZ, como representante del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP, ante el Directorio del CAFAE-SE;

Que, conforme se desprende de las Cartas N° 069-2024-CAFAE-SE/PD y N° 011-2025-CAFAE-SE/PD, el Presidente del Directorio del CAFAE-SE solicita se deje sin efecto la designación del señor JAIME WILDER ROQUE SANCHEZ, como representante del SUTEP ante el Directorio del CAFAE-SE; con eficacia anticipada al 12 de septiembre del 2024, indicando que concurren los supuestos para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG);

Que, conforme a lo previsto en el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del TUO de la LPAG, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0085781

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E17943**

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario dar por concluida, con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2024, la designación del señor JAIME WILDER ROQUE SANCHEZ, como representante del SUTEP ante el Directorio del CAFAE-SE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2024, la designación del señor JAIME WILDER ROQUE SANCHEZ, como representante del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP, ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE).

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y a la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación (CAFAE-SE), para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUERO GAIME Morgan Niccolo FAU 20131370998 hard
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Soy el autor del documento
2025/03/06 20:46:09

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ Claudia Mabel FAU 20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Doy V° B°
2025/03/06 18:28:33

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAVILANO IGLESIAS Doris Lorena FAU 20131370998 hard
SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2025/03/06 20:45:05

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MEZA MUNDACA Magali Ella FAU 20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - OGRH MINEDU
Doy V° B°
2025/03/06 18:55:49

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0085781

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E17943**